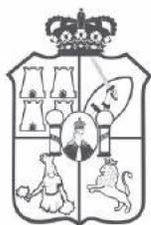




# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

20 DE FEBRERO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 614



## ACUERDO CE/2018/088

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES  
NUESTRO COMPROMISO



ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA AMPLIAR EL PLAZO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE GÉNERO

Glosario. Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

<b>Comisión:</b>	Comisión Temporal de Género.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
<b>Consejo Estatal:</b>	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto Electoral:</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
<b>Proceso Electoral:</b>	Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
<b>Secretario Ejecutivo:</b>	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

## ANTECEDENTES



- I. **Integración de las comisiones.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 113, de la Ley Electoral, el Consejo Estatal constituirá además de las comisiones permanentes, las temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, mismas que se integrarán con un máximo de tres consejeros y presididas por uno de ellos; fungiendo como Secretario Técnico de las mismas el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Educación Cívica.
- II. **Constitución de la Comisión.** El veintisiete de abril de dos mil dieciséis, el Consejo estatal aprobó el Acuerdo CE/2016/036, mediante el cual constituyó la Comisión y designó a sus integrantes.

En el Acuerdo mencionado, se especificó que la Comisión auxiliará al Consejo Estatal en el cumplimiento de las atribuciones que le competen, relativas a la implementación de las acciones tendientes a promover una cultura de respeto irrestricto a la equidad entre los géneros, promoviendo condiciones reales de igualdad en la competencia electoral, no sólo en el otorgamiento de candidaturas, sino en el establecimiento de sistemas electorales que permitan a las mujeres competir en igualdad de condiciones con los hombres, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, concluyendo sus actividades al finalizar dicho proceso electoral.

- III. **Nueva integración de la Comisión Temporal de Género.** Mediante Acuerdo CE/2017/033, el máximo órgano de dirección de este Instituto estableció la nueva integración de las comisiones permanentes y temporales, entre ellas la Temporal de Género, en virtud de la nueva integración del Consejo Estatal.



## CONSIDERANDO

1. **De la organización de las elecciones en el Estado de Tabasco.** Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 1, de la Constitución Federal y 9, Apartado C, fracción I, de la Constitución Local, establecen que la organización de las elecciones es

una función del Estado que se realiza a través del INE y de los organismos públicos autónomos, como el Instituto Electoral, que es un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por su parte, el artículo 101 de la Ley Electoral establece como finalidades del Instituto Electoral, las siguientes: I. Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; V. Velar por la autenticidad y efectividad del voto; VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, y VII. Organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

De la misma manera el artículo 102 de la Ley Electoral indica que todas las funciones y actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.



2. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que el Consejo Estatal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 106, de la Ley Electoral, es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios que rigen la materia electoral, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
3. **Aprobación del Programa de Trabajo de la Comisión.** Que el treinta de noviembre de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo CE/2017/57, este Consejo Estatal aprobó el Plan de Trabajo de la Comisión Temporal de Género 2017-2019, en el marco del Proceso Electoral, que comprende actividades a realizar desde la fecha de su aprobación hasta el año dos mil diecinueve.

En dicho Plan de Trabajo se determinó la realización de una serie de actividades basadas en las Líneas Estratégicas que en seguida se transcriben:

"Vinculación: Favorecer la colaboración intrainstitucional con el INE, con los demás Organismos Públicos Locales (OPL); con órganos jurisdiccionales; con instituciones de gobierno; con partidos políticos; con organizaciones de la sociedad civil; con la academia; así como la participación en mecanismos interinstitucionales como el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tabasco (OPPMT).

Promoción: Proponer y presentar el desarrollo de actividades y proyectos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.

Formación: Proporcionar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos para cumplir con su obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres.

Evaluación: Dar seguimiento continuo al desarrollo de actividades y proyectos en cumplimiento de la obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres, a efecto de identificar retos para adoptar las políticas y medidas necesarias para su superación, y las fortalezas para replicar las buenas prácticas.

Difusión: Difundir, hacia el interior y exterior del IEPCT, las acciones impulsadas y los resultados obtenidos para garantizar la participación política de las mujeres. La difusión podrá realizarse en la página principal de este organismo; en el micro sitio [igualdad.ine.mx](http://igualdad.ine.mx); en el OPPMT, o en las instituciones académicas."

El referido plan fue elaborado en base al acuerdo INE/CG408/2017 de ocho de septiembre de dos mil diecisiete, en el que se instala y propone el plan de trabajo de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del Instituto Nacional Electoral, por lo que las funciones y trabajos a realizarse en materia de género dentro de este instituto se encuentran homologados a las mismas condiciones del INE.

- 4. Participación de las mujeres en el Proceso Electoral.** Que, como resultado de las acciones afirmativas implementadas por este Consejo Estatal, cuyo diseño y elaboración

estuvo a cargo de la Comisión, en el Proceso Electoral se obtuvieron resultados históricos, nunca antes vistos en nuestra entidad en lo que a la participación de las mujeres se refiere.

5. **Cumplimiento del Plan de Trabajo de la Comisión.** Que derivado de las acciones que fueron incorporadas de forma enunciativa más no limitativa en el Plan de Trabajo de la Comisión, para este órgano electoral reviste una singular importancia el llevar a cabo las actividades que propicien la participación de las mujeres en la vida política del Estado, no solamente durante los procesos electorales, sino inclusive fuera de éstos, a efecto de abatir en el menor tiempo posible el rezago histórico en el que se ha visto colocada la intervención de las mujeres en la toma de decisiones en materia político-electoral.

Es por ello, que este órgano colegiado considera necesario y trascendental el funcionamiento de la Comisión, que como se ha visto, ha cobrado una importancia relevante en las acciones que se han promovido desde el ámbito administrativo, con el fin de lograr el incremento de la participación de las mujeres de nuestro estado en la vida política, así como en la integración de los órganos de gobierno electos en el Proceso Electoral.

En tal virtud, con el propósito de cumplir con el Plan de Trabajo que fue previamente aprobado, mismo que como se refirió en el considerando 3 del presente, se encuentra acorde a actividades que se realizaran en conjunto con el INE, por lo que implícitamente se encontraban ya prorrogados los trabajos de esta comisión. de ahí surge la necesidad de continuar con la implementación de medidas y acciones necesarias que fortalezcan la participación de las mujeres en la vida política de la entidad y al mismo tiempo, promover una cultura de respeto a la igualdad y equidad entre los géneros, se determina que la Comisión debe continuar con el desempeño de las actividades que fueron previamente programadas y aprobadas por este órgano colegiado, mismas que como se ha establecido, fueron señaladas de forma enunciativa, de modo que si resulta necesaria la implementación de nuevas medidas o acciones que propicien la paridad de género, deberán ser llevadas a cabo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9, Apartado C, fracción I, inciso i) de la Constitución Local y 101, numeral 1, fracciones III y VI, 106, de la Ley Electoral.

6. **Atribuciones del Consejo Estatal para dictar acuerdos.** Que el artículo 115, numeral 2, de la Ley Electoral, dispone que el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda; siempre en apego a sus facultades y los principios rectores de la función electoral.

Por lo tanto, este Consejo Estatal es competente para emitir el siguiente

## ACUERDO

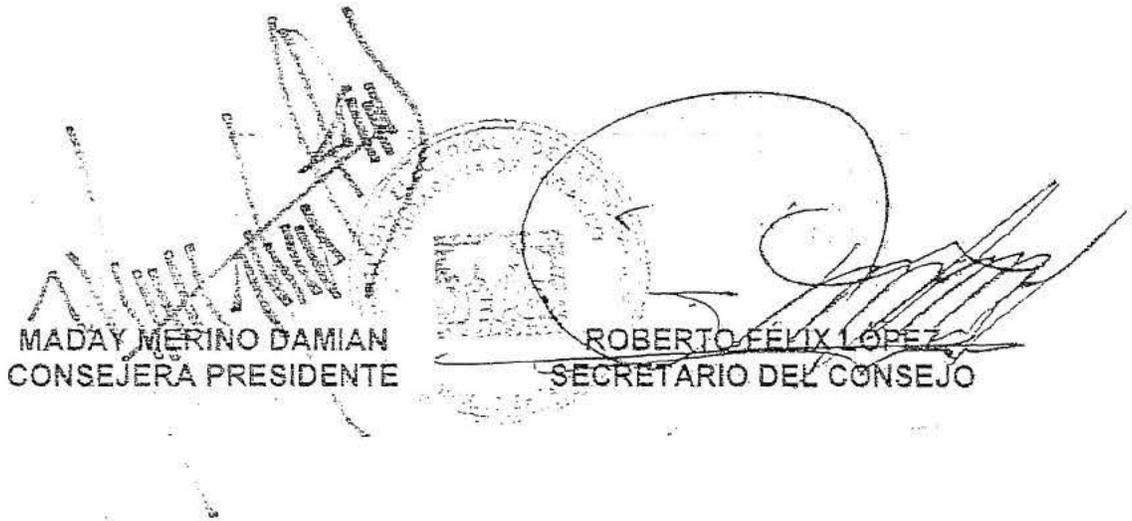
**PRIMERO.** Se determina que la Comisión Temporal de Género de este Instituto debe continuar con el desempeño de las actividades que fueron previamente programadas y aprobadas por este órgano colegiado, así como las que sean necesarias para promover y alcanzar la paridad sustantiva en la participación de las mujeres en la vida política de nuestra entidad, de conformidad a los motivos y fundamentos establecidos en los considerandos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 117, numeral 2, fracción XVIII, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, provea a la Comisión Temporal de Género de los elementos primordial para el cumplimiento de las actividades que lleve a cabo en cumplimiento a su Programa de Trabajo aprobado y las subsecuentes que emprenda de conformidad con su competencia.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos y trámites legales correspondientes.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet del Instituto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el diez de diciembre del año dos mil dieciocho, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtro. David Cuba Herrera, Mtro. José Oscar Guzmán García; Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Lic. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, y la Consejera Presidente Maday Merino Damian.



MADAY MERINO DAMIAN  
CONSEJERA PRESIDENTE

ROBERTO FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO DEL CONSEJO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL SUSCRITO MAESTRO ROBERTO FÉLIX LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE (8) OCHO HOJAS, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2018/088, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA AMPLIAR EL PLAZO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE GÉNERO, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.-----

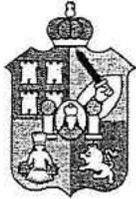
SE EXPIDE PARA SER ENVIADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 114, NUMERAL 1, DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----DOY FE-----



*[Handwritten Signature]*  
 MTRO. ROBERTO FÉLIX LÓPEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO

No.- 615



## ACUERDO CE/2018/089

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES  
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/089

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS PARA EL AÑO 2019

Glosario. Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

Comisión:	Comisión de Denuncias y Quejas
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
INE:	Instituto Nacional Electoral
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

---

## A N T E C E D E N T E S

- I. **Integración de las comisiones.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 113, numeral 1, de la Ley Electoral, el Consejo Estatal constituirá las Comisiones Permanentes de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de Organización Electoral y Educación Cívica, y de Denuncias y Quejas; así como las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación que será presidida por el Consejero Presidente.

Asimismo, el numeral 2 del precepto legal en cita establece que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, los consejeros representantes de los partidos políticos; el Director de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal actuará como Secretario Técnico de las mismas

- II. **Presentación de informe, dictamen o proyecto de resolución por las Comisiones.** Que en términos del artículo 113, numerales 3, 4 y 5 de la Ley Electoral, en todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley comicial o haya sido fijado por el Consejo Estatal; las sesiones serán de carácter público y el Secretario Ejecutivo apoyará las Comisiones para el cumplimiento de las actividades que le hayan asignado.
- III. **De las funciones de las Comisiones.** Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, los integrantes de las Comisiones que forman parte del Consejo Estatal, aplicarán dicha normatividad reglamentaria de manera supletoria para sesionar; igualmente, dichas comisiones deberán contar con los apoyos técnicos y profesionales necesarios.
- IV. **Nueva integración de la Comisión.** Mediante Acuerdo CE/2017/033, el máximo órgano de dirección de este Instituto estableció la nueva integración de las comisiones permanentes y temporales, entre ellas la de Denuncias y Quejas, en virtud de la nueva integración del Consejo Estatal.

## C O N S I D E R A N D O

1. **De la organización de las elecciones en el Estado de Tabasco.** Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 1, de la Constitución Federal y 9, Apartado C, fracción I, de la Constitución Local, establecen que la organización de las elecciones es una función del Estado que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Autónomos, como el Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por su parte, el artículo 101 de la Ley Electoral establece como finalidades del Instituto Electoral, las siguientes: I. Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; V. Velar por la autenticidad y efectividad del voto; VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, y VII. Organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

De la misma manera el artículo 102 de la Ley Electoral indica que todas las funciones y actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que el Consejo Estatal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 106, de la Ley Electoral, es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios que rigen la materia electoral, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
3. **Atribuciones de la Comisión.** Que la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 350, numeral 1, fracción II, de la Ley

Electoral, es un órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

Asimismo, por cuanto hace a la emisión de medidas cautelares, en términos de lo que dispone el artículo 359, numeral 4 de la Ley en cita, la Comisión, a solicitud del Secretario Ejecutivo, resolverá lo conducente a fin de lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en la Ley.

De igual forma, por cuanto hace a la imposición de las sanciones que, en su caso, resulten procedentes a consecuencia del trámite de un procedimiento sancionador ordinario, corresponderá a la Comisión, una vez recibido el proyecto que le turne la Secretaría Ejecutiva, analizarlo y valorarlo, para proponer que sea turnado al Consejo Estatal para su estudio y votación o, por el contrario, su devolución al Secretario Ejecutivo para la realización de las diligencias que se estimen pertinentes o la elaboración de un nuevo proyecto.

4. **Reuniones de trabajo de la Comisión.** Que la Comisión llevó a cabo reuniones de trabajo, en las que analizó y expuso su Plan de Trabajo para el año dos mil diecinueve.
5. **Aprobación del Plan de Trabajo.** Que en sesión extraordinaria de treinta de noviembre de dos mil dieciocho, la Comisión emitió el acuerdo CDyQ/2018/001, por el que aprobó el Plan de Trabajo, relativo a las actividades que desarrollará durante el año dos mil diecinueve; mismo que fue remitido a la Consejera Presidente del Consejo Estatal mediante oficio CDyQ/419/2018.
6. **Atribuciones del Consejo Estatal para dictar acuerdos.** Que el artículo 113 numeral 1, 115 numeral 1 fracción XXXIX y numeral 2, de la Ley Electoral, prevé que el Consejo Estatal, en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, tendrá entre sus atribuciones el dictar los acuerdos necesarios, que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones; de lo anterior, se advierte la atribución de recibir y aprobar, en su caso, el Plan de Trabajo de la Comisión para el año de dos mil diecinueve.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Plan de Trabajo, presentado por la Comisión de Denuncias y Quejas, relativo a las actividades que desarrollará durante el año dos mil diecinueve, mismo que forma parte integrante del presente acuerdo como Anexo 1.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el diez de diciembre del año dos mil dieciocho, por votación unánime de las y los consejeros electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtro. David Cuba Herrera; Mtro. José Oscar Guzmán García; Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Lic. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo y la Consejera Presidente Maday Merino Damian.

MADAY MERINO DAMIAN  
CONSEJERA PRESIDENTE

ROBERTO FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO DEL CONSEJO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL SUSCRITO MAESTRO ROBERTO FÉLIX LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**CERTIFICA**

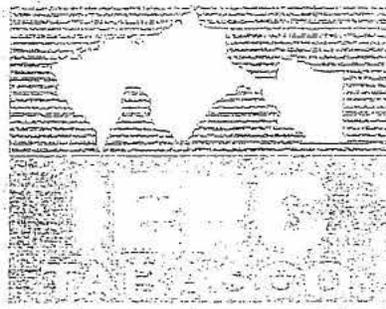
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE (6) SEIS HOJAS Y SU ANEXO CONSTANTE DE 9 HOJAS, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2018/089, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS PARA EL AÑO 2019, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 114, NUMERAL 1, DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**DOY FE**



MAESTRO ROBERTO FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

COMISIÓN  
DE DENUNCIAS Y QUEJAS

PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2019

C

## CONTENIDO

I.	Presentación.....
II.	Fundamento Legal.....
III.	Antecedentes.....
IV.	Misión de la Comisión.....
V.	Visión de la Comisión .....
VI.	Objetivo General.....
VII.	Objetivos Específicos.....
VIII.	Enfoque.....
IX.	Valores.....
X.	Instituciones Participantes.....
XI.	De las sesiones .....
XII.	Calendario de Actividades a desarrollar.....

## I. PRESENTACIÓN

La Comisión de Denuncias y quejas Integrada por los y la Consejera Electoral Maestra en Derecho Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Maestro en Derecho David Cuba Herrera y presidida por el Maestro en Derecho Víctor Humberto Mejía Naranjo, más la representación de los Partidos Políticos y el Secretario Técnico, presenta ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el Programa de trabajo para el año 2019, mismo que ha sido integrado de manera tal, que se cumpla con la función primordial de la Comisión de conocer y aprobar, en su caso, los proyectos de resolución que someta a su consideración la Secretaría Ejecutiva, respecto de las faltas administrativas a que se refiere el Libro Octavo capítulo I, II, III y IV de la citada Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, así como determinar la procedencia o improcedencia de medidas cautelares que permitan lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan una infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados en la materia; restituir el orden vulnerado e inhibir las conductas violatorias de las normas y principios que rigen la materia electoral; considerando también, realizar trabajos orientados a promover la educación cívica desde la perspectiva de las funciones de nuestra comisión que conduzcan a una mejor cultura democrática.

Durante el desarrollado del presente programa de trabajo, ha quedado establecido la misión y visión de la comisión, el objetivo general de la misma y los objetivos específicos, así como el enfoque, valores y las Instituciones que habrán de participar para materializar las actividades programadas y dar cabal cumplimiento a cada uno de nuestros objetivos fijados.

## II. FUNDAMENTO LEGAL

El presente programa se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 113, 350, numeral 1, fracción II y numeral 3, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; y 5, 7, numeral 1, inciso b), 8; 9, numeral 1 del Reglamento de la Comisión de Denuncias y Quejas, ordenamientos en los que se establece la conformación de la comisión, su integración, competencia y sus funciones.

### III. ANTECEDENTES

Como primer antecedente de la Comisión de Denuncias y Quejas, enunciamos el acuerdo de fecha 10 de octubre de 2014 identificado con clave CE/2014/013, a través del cual se constituyó la Comisión permanente de Denuncias y Quejas.

Posteriormente en sesión extraordinaria de fecha 9 de octubre de 2014 el Consejo Estatal Electoral aprobó mediante acuerdo número CE/2017/033 la integración de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas, integrada por la y los consejeros electorales, Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, M.D. David Cuba Herrera y el M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, siendo presidida por el último de los mencionados, así como los partidos políticos a través de sus consejeros representantes que se acrediten ante dicha comisión, actuando en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Denuncias y Quejas el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Lic. Armando Antonio Rodríguez Córdova.

La Comisión Denuncias y Quejas, como órgano y competente auxiliará al Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el cumplimiento de las atribuciones que le competen, relativas a la tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores, en el marco de su ámbito de competencias y el ejercicio de sus atribuciones, en términos, de las disposiciones aplicables en la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y los acuerdos que dicte el propio Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y el Instituto Nacional Electoral.

### IV. MISIÓN DE LA COMISIÓN

Resolver sobre las quejas y denuncias que se sometan a su competencia, así como proveer respecto de las medidas cautelares que le soliciten en los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales; socializando el conocimiento del derecho administrativo sancionador, para consolidar un verdadero estado de derecho con una cultura jurídica democrática que promueva una mayor participación de la ciudadanía.

## V. VISION DE LA COMISION

Profesionalizar los trabajos de la Comisión de Denuncias y Quejas, mediante la actuación de un trabajo comprometido, responsable y transparente en todos y cada uno de los actos y asuntos que sean competencia de la misma, resolviendo con apego a los estándares de constitucionalidad y convencionalidad.

## VI. OBJETIVO GENERAL

Analizar y aprobar, en su caso, los proyectos de resolución de los procedimientos sancionadores ordinarios, así como los Acuerdos sobre medidas cautelares que presente la Secretaría Ejecutiva, en los procedimientos sancionador ordinario y especial, respectivamente. Dotando al personal jurídico de capacitación constante y haciendo partícipe a la ciudadanía en pro de una mejor cultura democrática.

## VII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Resolución de los Procedimientos Especial Sancionador y Ordinario Sancionador.
2. Garantizar la expedita atención de las solicitudes de medidas cautelares, a fin lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la ley e inhibir las conductas violatorias de las normas y principios que rigen la materia electoral.
3. Dar seguimiento a los trabajos de clasificación, sistematización y estudio de los criterios sostenidos en materia de derecho administrativo sancionador, que emita el Tribunal Electoral de Tabasco, las salas regionales, especializada y Superior del Tribunal electoral de Poder Judicial de la Federación a fin de realizar una compilación de las sentencias más relevantes.
4. Sistematización de los criterios de la comisión y del Consejo Estatal, respecto de los distintos criterios derivados de los Procedimientos Sancionadores.
5. Capacitar al personal de la coordinación de lo contencioso electoral y en general a todo el personal jurídico del Instituto en los temas relacionados con la materia, logrando una especialización en la materia para abonar a la integridad electoral.

6. Impulsar la celebración de un convenio entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala especializada y este Instituto con la finalidad de lograr un intercambio entre el personal a fin de obtener mayores herramientas y especialización en la materia para facilitar el trabajo de este Instituto y estar a la vanguardia de los criterios federales.
7. Difundir mediante foros, entrevistas y talleres, los alcances del derecho administrativo sancionador en materia electoral.
8. Elaboración de convenios, previamente aprobados por el Consejo, para facilitar las actividades de investigación de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

#### VIII. ENFOQUE

Cualitativo concentrado en el aprendizaje.

#### IX. VALORES

Conocimiento, enseñanza, investigación, actividad intelectual, integralidad.

#### X. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

- Instituto Nacional Electoral
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Tribunal Electoral del Estado de Tabasco
- Secretaría de Educación de Tabasco
- Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
- Universidad Autónoma de Guadalajara
- Instituto Universitario de Puebla
- Universidad del Valle de México
- Universidad Olmeca de Tabasco

#### XI. DE LAS SESIONES

La Comisión de Denuncias y Quejas por su propia naturaleza sesionará de forma ordinaria, extraordinaria o extraordinaria de carácter urgente conforme lo establezca la ley, el reglamento

de sesiones del Consejo aplicado de manera supletoria y la debida atención de los asuntos planteados.

## XII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para lograr cada uno de los objetivos específicos, se desarrollarán actividades propias de la Comisión, bajo la siguiente calendarización:

PROGRAMA DE TRABAJO COMISION DENUNCIAS Y QUEJAS PARA EL AÑO 2019	
MES	ACTIVIDAD
Enero	Inauguración del programa de círculos de estudio de criterios de sentencias relevantes.
Febrero	Reunión de trabajo: Revisión y análisis del Reglamento de Denuncias y Quejas del IEPCT
	Taller sobre las fases del Procedimiento Especial Sancionador y medidas reparatoras.
Marzo	Taller sobre Control de Convencionalidad.
	Circulo de estudio: Criterios TEPJF en materia de Candidaturas Independientes.
Abril	Capacitación a Diputadas y Diputados en materia Denuncias y Quejas.
	Circulo de estudio: Criterios TEPJF en materia de elección consecutiva de diputaciones y regidurías:
	Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas con niñas y niños invitados
Mayo	Circulo de estudio: Criterios TEPJF en materia de redes sociales. Conferencia Magistral

G

Junio	Circulo de estudio: Criterios TEPJF en materia de nulidades por violaciones a principios constitucionales
Julio	
Agosto	Circulo de estudio: Investigación, análisis y construcción del proyecto de Protocolo de Investigación de la Comisión de Denuncias y Quejas del IEPCT.
Septiembre	Circulo de estudio: Criterios TEPJF en materia de coaliciones y candidaturas comunes
Octubre	Circulo de estudio: Criterios TEPJF en materia de propaganda electoral
Noviembre	Circulo de estudio: Criterios TEPJF en materia de uso de recursos públicos
Diciembre	Clausura del Programa Círculos de estudios de la Comisión.
	Informe de la Comisión, presentación de las memorias y entrega de reconocimientos.

El presente programa de Trabajo se propone de una manera enunciativa más no limitativa, por lo que de encontrarse líneas de acción que fortalezcan los objetivos del mismo se pondrán a la consideración de esta Comisión para su análisis y en su caso, inclusión.

No.- 616



## ACUERDO CE/2018/090

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES  
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/090

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA PARA EL AÑO 2019

Glosario. Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

Comisión:	Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

## ANTECEDENTES

- I. **Integración de las comisiones.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 113, numeral 1, de la Ley Electoral, el Consejo Estatal constituirá las comisiones permanentes de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de Organización Electoral y Educación Cívica, y de Denuncias y Quejas; así como las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que será presidida por el Consejero Presidente.

Asimismo, el numeral 2 del precepto legal en cita establece que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, los consejeros representantes de los partidos políticos; el Director de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal actuará como Secretario Técnico de las mismas

- II. **Presentación de informe, dictamen o proyecto de resolución por las Comisiones.** Que en términos del artículo 113, numerales 3, 4 y 5 de la Ley Electoral; en todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley comicial o haya sido fijado por el Consejo Estatal; las sesiones serán de carácter público y el Secretario Ejecutivo apoyará las Comisiones para el cumplimiento de las actividades que le hayan asignado.

- III. **De las funciones de las Comisiones.** Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, los integrantes de las Comisiones que forman parte del Consejo Estatal, aplicarán dicha normatividad reglamentaria de manera supletoria para sesionar; igualmente, dichas comisiones deberán contar con los apoyos técnicos y profesionales necesarios.

- IV. **Nueva integración de la Comisión.** Mediante Acuerdo CE/2017/033, el máximo órgano de dirección de este Instituto estableció la nueva integración de las comisiones permanentes y temporales, entre ellas la de Organización Electoral y Educación Cívica, en virtud de la nueva integración del Consejo Estatal.

## C O N S I D E R A N D O

1. **De la organización de las elecciones en el Estado de Tabasco.** Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 1, de la Constitución Federal y 9, Apartado C, fracción I, de la Constitución Local, establecen que la organización de las elecciones es una función del Estado que se realiza a través del INE y de los organismos públicos autónomos, como el Instituto Electoral, que es un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por su parte; el artículo 101 de la Ley Electoral establece como finalidades del Instituto Electoral, las siguientes: I. Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; V. Velar por la autenticidad y efectividad del voto; VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, y VII. Organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

De la misma manera el artículo 102 de la Ley Electoral indica que todas las funciones y actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que el Consejo Estatal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 106, de la Ley Electoral, es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios que rigen la materia electoral, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
3. **Funciones de la Comisión.** Que entre las funciones que debe llevar a cabo la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica, se encuentra las relativas a dar

continuidad y funcionalidad a las actividades relacionadas con la organización de los procesos electorales, las demás formas de participación ciudadana, así como las inherentes a la Educación Cívica.

4. **Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica.** Que el artículo 121 numeral 1 fracción XVI, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, establece las atribuciones que le corresponden a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, entre las cuales se encuentra la de elaborar y proponer los programas de educación cívica que deban aplicarse en el Estado.
5. **Reuniones de trabajo de la Comisión.** Que la Comisión llevó a cabo reuniones de trabajo, en las que analizó y expuso su Plan de Trabajo para el año dos mil diecinueve.
6. **Aprobación del Plan de Trabajo.** Que en sesión ordinaria de treinta de noviembre de dos mil dieciocho, la Comisión aprobó el Plan de Trabajo, relativo a las actividades que desarrollará durante el año dos mil diecinueve; mismo que fue remitido a la Consejera Presidente del Consejo Estatal mediante oficio COEYEC/P/468/2018.
7. **Atribuciones del Consejo Estatal para dictar acuerdos.** Que el artículo 113 numeral 1, 115 numeral 1 fracción XXXIX y numeral 2, de la Ley Electoral, prevé que el Consejo Estatal, en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, tendrá entre sus atribuciones el dictar los acuerdos necesarios, que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones; de lo anterior, se advierte la atribución de recibir y aprobar, en su caso, el Plan de Trabajo de la Comisión para el año de dos mil diecinueve.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica, relativo a las actividades que desarrollará durante el año dos mil diecinueve, mismo que forma parte integrante del presente acuerdo como **Anexo 1**.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el diez de diciembre del año dos mil dieciocho, por votación unánime de las y los consejeros electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtro. David Cuba Herrera; Mtro. José Oscar Guzmán García; Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Lic. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo y la Consejera Presidente Maday Merino Damian.

**MADAY MERINO DAMIAN**  
CONSEJERA PRESIDENTE

**ROBERTO FÉLIX LÓPEZ**  
SECRETARIO DEL CONSEJO

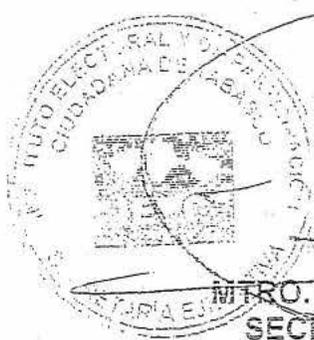


EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL SUSCRITO MAESTRO ROBERTO FÉLIX LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

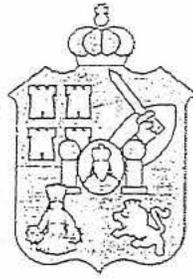
----- C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE (6) SEIS HOJAS Y SU ANEXO CONSTANTE DE 19 HOJAS, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2018/090, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA PARA EL AÑO 2019, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO. SE EXPIDE PARA SER ENVIADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 114, NUMERAL 1, DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- DOY FE -----



*[Handwritten signature]*  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO  
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

# PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



## I. PRESENTACIÓN

El presente Plan de Trabajo tiene como finalidad cumplir lo establecido en el artículo 113 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del estado de Tabasco, en lo relativo al funcionamiento de las Comisiones permanentes, de manera particular, de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica.

El documento está conformado básicamente en 7 apartados. El primero corresponde a la parte introductoria y la presentación de su contenido, el segundo enuncia el marco jurídico en el que se fundamenta. Del tercer al quinto apartado, se señalan las dimensiones cualitativas, la metodología hasta las líneas de acción a realizar en una temporalidad comprendida entre el 7 de enero al 30 de octubre de 2019, Los apartados VI y VII refieren a la temporalidad y las fuentes consultadas.

Este Plan de Trabajo es enunciativo, no limitativo. En el caso de encontrarse, agendas temáticas y líneas de acción que fortalezcan el objetivo del mismo se considerarán al interior de esta Comisión para su análisis, y en su caso, la aprobación de su inclusión.

## CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN.....	.....
II.	FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	.....
	A. EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.....	.....
	B. EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA.....	.....
III.	DIMENSIONES CUALITATIVAS.....	.....
	A. VISIÓN.....	.....
	B. MISIÓN.....	.....
	C. VALORES.....	.....
	❖ Ética pública.....	.....
	❖ Ética institucional.....	.....
	❖ Ética democrática.....	.....
	❖ Desde la perspectiva de la ENCCÍVICA.....	.....

IV.	METODOLOGÍA .....	
A.	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA .....	
B.	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.....	
	OBJETIVOS .....	
	GENERAL.....	
	ESPECÍFICOS.....	
	MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....	
	CIENCIA POLÍTICA .....	
	EDUCACIÓN .....	
V.	AGENDA TEMÁTICA Y LÍNEAS DE ACCIÓN.....	
A.	ORGANIZACIÓN ELECTORAL.....	
B.	EDUCACIÓN CÍVICA .....	
VI.	TEMPORALIDAD .....	
VII.	FUENTES .....	
	TRABAJOS CITADOS .....	

## II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

### A. EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41. Fracción V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º; 98, 104, Numeral 1. Incisos a), d), e), m), o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 9, Numeral 1, inciso b, y 10 de la Ley General de Partidos Políticos; 9º. Apartado C. 1. e incisos a) e i), 8 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 100, Numeral 1. 101, 102, Numeral 1. Artículo 106, Numeral 1; 115, Numeral 1. Fracciones VII, X, XI, XV, XVI y XXXVIII; 164, Numeral 1; 165, Numerales 1, 2 y 3 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

En lo sustancial, se refiere a la obligatoriedad de este Instituto, y en particular del Consejo Estatal, en centrar sus actividades en materia de preparación de la Jornada Electoral, que conforme lo indica el marco normativo, comprende desde el inicio formal del proceso electoral, caso concreto del 04 al 10 de octubre del 2020 , hasta el comienzo de la Jornada Electoral que se llevará a cabo el 6 de Junio del 2021; por lo que el presente Plan de

Trabajo, propone las bases que deberán aplicarse previo al inicio del proceso electoral 2020-2021; en esta primera fase, propone actividades comprendidas entre el 7 de enero y el 30 de noviembre de 2019, en total 327 días de trabajo.

Lo anterior, apegado a los principios rectores de la función electoral y en observancia del artículo 1º y 133 de la Constitución General y 2º de la Constitución Política del Estado de Tabasco. Todos de manera enunciativa, no limitativa.

## **B. EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA**

**CE/2015/054.** Acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por medio del cual aprobó a propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica, el Programa Estatal de Educación Cívica 2015-2021.

**INE/CG732/2016.** Acuerdo del Consejo General del INE por medio del cual se aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, de fecha 14 de octubre de 2016.

## **III. DIMENSIONES CUALITATIVAS**

### **A. VISIÓN**

Velar por el Estado Social y Democrático de Derecho en Tabasco y por la Paz Social como bien máximo tutelado en el marco constitucional local, en la función pública de Estado de la renovación de los Poderes Públicos.

### **B. MISIÓN**

La renovación de los poderes públicos en Tabasco, en los órdenes Legislativo y Ejecutivo –en el ámbito municipal-, revestidos de orden y paz social mediante la organización de elecciones libres, periódicas y pacíficas en el proceso electoral local ordinario concurrente 2020-2021.

Elevar la calidad de Democracia a través de diversas acciones públicas encaminadas a la construcción de una ciudadanía activa, que cumpla con sus obligaciones y ejercite sus derechos de manera ordinaria, apropiándose del espacio público e interactuando con el gobierno para crear más y mejores oportunidades sociales que den lugar al desarrollo de su comunidad.

## C. VALORES

### ❖ **Ética pública**

Se refiere al perfil, formación y conducta responsable y comprometida de los hombres y mujeres encargados de las cuestiones públicas. Más allá del conocimiento profesional que posean quienes laboran en la función pública, es importante que sean personas que estén inmersos en la moral pública. Toda persona que ingrese al ámbito público debe pasar por el filtro de la ética a fin de ser tocado por los valores y virtudes públicas. Se enfoca a los actos humanos de los funcionarios y funcionarias públicas, esto es, a la rectitud moral de su actuación. La ética busca cultivar la inteligencia en valores y moderar el carácter de los gobernantes, y si bien esto es importante en cualquier disciplina lo es más en la política y en la administración pública porque ambas son responsables de conducir los asuntos de un Estado. (Bautista, 2007)

### ❖ **Ética institucional**

Se refiere a la articulación de la organización, aplicación y evaluación de valores y principios morales relacionados con sus prácticas, procedimientos y políticas. (Política, 2009)

### ❖ **Ética democrática**

Es un estilo de vida actual, un conjunto de acciones cotidianas y actitudes que permiten que florezca a los ciudadanos que más la practican. Exige a los ciudadanos dispuestos a colaborar entre sí para perseguir los bienes públicos y hacer frente a los problemas públicos. Esta disposición de participar en la vida pública con los vecinos, extraños e incluso extranjeros como conciudadanos debe ser tan fuerte, más que la tentación de retirarse de la vida pública o en lo político. (Lachelier, 2010)

#### ❖ Desde la perspectiva de la ENCCÍVICA<sup>1</sup>

De acuerdo con la teoría causal: (Núcleo duro) La apropiación del espacio público por las y los ciudadanos sobre la base de tres ejes: verdad, diálogo y exigencia y sus líneas de acción:

1. Generación de conocimiento e información para el ejercicio de la ciudadanía.
2. Difusión, promoción, conocimiento y ejercicio responsable de los Derechos Humanos.
3. Apropiación del derecho a saber.
4. Creación de espacios para el diálogo democrático.
5. Creación y vinculación de redes para el ejercicio democrático.
6. Promoción de la cultura cívica en los entornos escolares.
7. Exigencia de cumplimiento de la palabra pública empeñada.
8. Promoción de la incidencia de la ciudadanía en la solución de problemas públicos.

## IV. METODOLOGÍA

### A. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Del 14 al 25 de julio del año 2018, se llevó a cabo la Evaluación Diagnóstica relativa a la funcionalidad de la documentación y material electorales; así como de la funcionalidad de las y los Capacitadores Electorales Locales, en la que participaron 110 Vocales; entre Presidentes, Secretarías/os y de Organización Electoral y Educación Cívica mediante respuestas que plasmaron en cuestionarios que se les proporcionaron, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 156 del Reglamento (Nacional) de Elecciones.

Aunado a ello, en el marco de la celebración de la Semana de la Democracia<sup>2</sup> en su cuarta edición, que se efectuó del 24 al 26 de octubre con la participación de 20 integrantes de los

<sup>1</sup> Consúltase Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023. Versión Ejecutiva en la dirección electrónica: <http://portal anterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-Resumen-Ejecutivo.pdf> Consultada el 12 de octubre de 2017.

<sup>2</sup> La Semana de la Democracia es la línea de acción propuesta en la Agenda Cultural y Recreativa del Programa Estatal de Educación Cívica 2015-2021 aprobado por Acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2015, que concatenado con la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (Encívica) 2017-2023, se viene realizando desde el año 2015 ininterrumpidamente.

Organismos Públicos Locales, en los que cabe destacar la presentación de ponencias por parte de 9 presidentes de Consejos Generales, se diseñó con este mismo fin, y por el cual, se logró identificar los ítems sustantivos inherentes a la organización electoral para diseñar la planeación estratégica, que contemple, el establecimiento de los recursos teóricos-metodológicos; desde la perspectiva del Derecho Electoral y la Ciencia Política; los instrumentos jurídicos al tamiz de la oportunidad procesal, que favorezca la Educación Cívica, la Construcción de la Ciudadanía y la Calidad de la Democracia en el proceso electoral 2020-2021.

De la actividad anterior, se desprende que de la Legitimidad Sustantiva con la que se llevaron a cabo los trabajos de Organización Electoral y Educación Cívica en el proceso electoral ordinario local concurrente 2017-2018, se debe abundar en el profesionalismo de las fases del Derecho Procesal Electoral, es decir, de la Democracia Instrumental a cargo de la autoridad administrativa electoral, acentuando en la dimensión cualitativa; toda vez que la cuantitativa –aunque perfectible- se encuentra suficientemente blindada con todo el andamiaje legal existente, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta los Acuerdos emanados por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

## **B. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

### **OBJETIVOS**

#### **GENERAL**

Planear la Arquitectura Institucional que favorezca la adopción de la integridad electoral que garantice el orden y la paz social como máximo bien tutelado del Estado en la renovación de los poderes públicos en Tabasco mediante la celebración del proceso electoral local ordinario concurrente 2020-2021.

#### **ESPECÍFICOS**

- ❖ Delimitar el fundamento legal, el marco teórico conceptual, así como la metodología, entre los que también se seleccionen los valores axiológicos sobre los cuales se

asienta el Plan de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica para su aplicación en las agendas temáticas y líneas de acción propuestas en para el año 2019.

- ❖ Presentación de informes de la Comisión de Organización Electoral y de Educación Cívica sobre los avances del presente Plan ante el Consejo Estatal, para su atención y conocimiento, con carácter de evaluación diagnóstica y planeación estratégica aplicables al proceso electoral local ordinario concurrente 2020-2021.
- ❖ Distinguir los ítems sustantivos inherentes a la organización del proceso electoral local ordinario concurrente 2020-2021 para proponer su inclusión en la Arquitectura Institucional.

### MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

A manera de antecedente, la Comisión de Organización Electoral y de Educación Cívica, trabaja en consonancia con el Acuerdo CE/2017/044 de fecha 30 de octubre de 2017, mediante el cual se aprobó el Plan de Trabajo presentado por la misma, específicamente, para los actos preparatorios y de la propia Jornada Electoral celebrada el pasado 1 de julio, y en donde se propuso aplicar la Legitimidad Sustantiva<sup>3</sup>.

Ahora, para el desarrollo de las actividades tendientes a planear los temas sustantivos inherentes al proceso electoral ordinario local concurrente 2020-2021, se propone encuadrar los proyectos en las siguientes teorías:

---

<sup>3</sup> Cfr. Definición de Legitimidad Sustantiva como una dimensión de la Calidad de la Democracia en José Nun, Democracia: ¿gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?, primera edición, tercera reimpresión, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2002, p. 98. "Quiero decir: una cosa es ser miembro de un Estado, sujeto a sus autoridades y a sus leyes en tanto mero habitante de un territorio; y otra muy diferente gozar de todos los derechos de ciudadanía y ser definido (y definirse) como participante activo en una colectividad guiada por un propósito declaradamente común. Para lo primero alcanza con reconocerle al Estado una legitimidad formal; lo segundo plantea un problema suplementario y crucial de su legitimidad sustantiva, conforme ese Estado cumpla o no con los objetivos que invoca como propios o posea, en caso contrario, una credibilidad suficiente como para que resulte verosímil que logrará satisfacerlos en algún momento más o menos próximo".

## CIENCIA POLÍTICA

❖ **INTEGRIDAD ELECTORAL.** Desde la perspectiva de Pipa Norris<sup>4</sup> (Ferrán Martínez I Coma; Pipa Norris y Richard W. Frank, 2015) y Dieter Nohlen (Nohlen, Principio mayoritario, jurisdicción constitucional e integridad electoral. Tres ensayos, 2016).

## ❖ CALIDAD DE LA DEMOCRACIA Y CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA

En América Latina, México y el Caribe, los estudios sobre la Construcción de la Ciudadanía y la Calidad de la Democracia son estándares internacionales que han sido promovidos desde organismos como la ONU, a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Desde el año 2008, inició una serie de reflexiones entre estudiosos de las teorías políticas de la Unión Europea, el CIDE<sup>5</sup>, el Colegio de México; a fin de hacer aportaciones para establecer visiones sobre cómo mejorar la democracia, toda vez, que en esta región, la instauración de la democracia como sistema de gobierno es una realidad. (PNUD, Estado, democracia y construcción de la ciudadanía en América Latina, 2008)

El planteamiento sobre la Calidad de la Democracia analizó sobre la relación entre: Estado, democracia, ciudadanía y economía. El ejercicio hecho por especialistas en la materia establece que es insuficiente con sólo tener Estados democráticos, ahora la perspectiva es, estudiar qué tipo de democracia existe, y a partir de ello, cómo mejorarla.

En consecuencia, la Calidad de la Democracia como el conjunto de investigaciones promovidas en México a instancias de organismos internacionales como la ONU, abre la

---

<sup>4</sup> El concepto de «integridad electoral» se refiere tanto a los convenios internacionales como a las normas globales aplicadas de forma universal a todos los países durante todo el ciclo electoral. El ciclo incluye el período preelectoral, la campaña, el día de las elecciones y las repercusiones de los resultados (Norris 2014). La definición tiene varios componentes: normas globales, universales y aplicadas durante todo el ciclo electoral.

<sup>5</sup> El CIDE es un centro de investigación y educación superior especializado en ciencias sociales, orientado por estándares internacionales de calidad y financiado con recursos públicos. El objetivo central del CIDE es contribuir al desarrollo del país a través de la generación de conocimiento riguroso y relevante, así como de la formación de una nueva generación de líderes capaces de desempeñarse con creatividad y responsabilidad en un mundo abierto y competitivo. <http://www.cide.edu/presentacion.htm> Consultado el 12 de octubre de 2012.

posibilidad de conocer el Grado de Decisión Electoral, comprendiendo esto como elecciones con base en un voto informado y el involucramiento de los ciudadanos en la toma de decisiones en los asuntos públicos.

## EDUCACIÓN

### ❖ HUMANISMO

El Humanismo moderno propuesto por Paul Kurtz y Edwin Wilson, sostiene la necesidad de generar inteligencia crítica a través de la observación inteligente y el análisis racional (Paul Kurtz y Edwin Wilson, 2003).

### ❖ CONSTRUCTIVISMO

La planeación para el proceso de construcción de elementos cognitivos tendrá su basamento en la propuesta filosófica y pedagógica del investigador Julio Herminio Pimienta Prieto. Texto para la guía docente publicada en su segunda edición en el año 2007 por la editorial Pearson y auspiciados por el Instituto Superior Pedagógico de la Habana, Cuba; la Universidad Anáhuac, de México y la Universidad Complutense de Madrid, España (Prieto, 2007).

En referencia a la Guía de Observación propuesta, se empleará la metodología de Evaluación por Competencias de Sergio Tobón Tobón en su libro Secuencias Didácticas. (Tobón, 2010).

### ❖ INTELIGENCIAS MÚLTIPLES

Autores como Howard Gardner, Daniel Goleman, han puesto de manifiesto cambios en el conocimiento de la inteligencia. En resumen, todos los seres humanos son inteligentes, la diferencia estriba en los mecanismos de procesar información en la generación de elementos cognitivos. Esto aplicado, al concepto propuesto en el Programa Estatal de Educación Cívica sobre inteligencia democrática como la creación de productos útiles que contribuyan al fortalecimiento institucional y abone a la democracia como sistema de vida.

Asimismo, competencias ciudadanas a desarrollar será el sentido común asociado a la política desde la propuesta de José Nun (Nun, 2015) y la responsabilidad horizontal – accountability, traducido al español como rendición de cuentas- de Guillermo O'donnell (O'donnell, 2007) y Mónica Duhem (Duhem, 2006); que, concatenadas con el humanismo en la educación antes referida, implica la aplicación de sus tres dimensiones a fin de involucrar a la ciudadanía en los temas públicos, sin dejar de observar los contextos en la visión de Nohlen (Nohlen, 2005) y Bauman (Estado de Crisis, 2016)

#### VARIABLE DEPENDIENTE.

La arquitectura institucional<sup>6</sup>.

#### VARIABLE INDEPENDIENTES.

Marcos teóricos-conceptuales y contextuales.

### V. AGENDA TEMÁTICA Y LÍNEAS DE ACCIÓN

#### A. ORGANIZACIÓN ELECTORAL

AGENDA TEMÁTICA	COMPETENCIA	EJES TRANSVERSALES	LÍNEA DE ACCIÓN
<b>Funcionamiento de los órganos desconcentrados:</b> ❖ Evaluación Diagnóstica ❖ Propuesta de Integración	❖ Participación Ciudadana ❖ Compromiso Democrático ❖ Profesionalismo	❖ Paridad de Género ❖ Pluralismo Cultural	Programa de Capacitación Permanente y Especializada <sup>7</sup>
<b>Participación Ciudadana:</b> ❖ Observación Electoral ❖ Mecanismos de Participación Ciudadana			
<b>Organización Electoral</b> ❖ Asistencia Electoral ❖ Lineamientos y formatos ❖ Mesas Receptoras de Paquetes Electorales			Revisión, adhesión y/o modificación de los lineamientos y formatos que establezca el INE
<b>Prerrogativas y Partidos Políticos</b> ❖ Constitución de Partidos Políticos locales			

<sup>6</sup> Concepto de Arquitectura Institucional de Nohlen. Órganos electorales, normas, convenciones y formas de interacción que regulan el proceso electoral.

<sup>7</sup> Programa Mínimo de Formación en Educación Cívica y Cultura Democrática.

B. EDUCACIÓN CÍVICA<sup>8</sup>

AGENDA TEMÁTICA	LÍNEA DE ACCIÓN
Agenda Educativa y de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Ceremonias cívicas</li> <li>❖ Elecciones estudiantiles</li> <li>❖ XVI Congreso de las Niñas y los Niños Legisladores de Tabasco</li> <li>❖ Juventud y Democracia</li> <li>❖ Operación del Centro de Consulta</li> <li>❖ Operación del Observatorio Electoral</li> </ul>
Agenda Cultural y Recreativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Foro Aniversario del Voto Femenino en Tabasco</li> <li>❖ Exposición Raíces de Nuestra Nación</li> <li>❖ Cuentos para la Democracia</li> <li>❖ Quinta Semana de la Democracia: XXX Congreso Internacional de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales</li> <li>❖ Feria Internacional del Libro</li> <li>❖ Foros para el Desarrollo Social</li> <li>❖ Cine para la Democracia</li> </ul>
Programa Mínimo de Formación en Educación Cívica y Cultura Democrática	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Círculos de Lectura</li> <li>❖ Talleres para la Formación de Educadores Cívicos</li> <li>❖ Taller de Denuncias y Quejas</li> </ul>
Publicaciones y Sitios Web	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Boletín Electoral</li> <li>❖ Revista Oye Democracia</li> <li>❖ Programas de radio y televisión Oye Democracia</li> </ul>

<sup>8</sup> <http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2018-083.pdf>. Acuerdo del Consejo Estatal de fecha 23 de octubre de 2018. Mediante el cual aprobó el anteproyecto de presupuesto para el sostenimiento de sus actividades ordinarias.

## VI. TEMPORALIDAD

El Plan de Trabajo se pretende desarrollar en 327 días comprendidos entre el 7 de enero y el 30 de noviembre de 2019.

PERIODO TRIMESTRAL	AGENDA TEMÁTICA	ACTIVIDAD	FECHA
Primero	Organización Electoral	Programa de Capacitación Permanente y Especializada	Del 4 al 8 de febrero. Reunión de Trabajo
	Participación Ciudadana		Del 11 al 15 de febrero. Aprobación en Sesión Extraordinaria.
	Prerrogativas		Del 4 de marzo al 29 de marzo
	Prerrogativas	Constitución de partidos políticos locales	Del 1 al 31 de enero
		Mecanismos de Participación Ciudadana	Del 1 de enero al 31 de diciembre <sup>9</sup>
	Organización Electoral	Lineamientos y formatos	Del 7 de enero al 26 de marzo de 2019
	Prerrogativas		
Educación Cívica	Programa de Capacitación Permanente y Especializada Ceremonias cívicas Elecciones estudiantiles Juventud y Democracia Operación del Centro de Consulta Operación del Observatorio Electoral Foro Aniversario del Voto Femenino en Tabasco		
	Exposición Raíces de Nuestra Nación Círculos de Lectura Talleres para la Formación de Educadores Cívicos Boletín Electoral Revista Oye Democracia Programas de radio y televisión Oye Democracia Cine para la Democracia		

<sup>9</sup> En virtud de que se encuentra en proceso de litigio el tema de la solicitud ciudadana sobre la posible conformación del municipio 18, este tema será de seguimiento a las disposiciones de las autoridades competentes.

PERIODO TRIMESTRAL	AGENDA TEMÁTICA	ACTIVIDAD	FECHA
	Reunión de trabajo	Convocatoria y Orden del Día	Del 19 al 22 de marzo
	Sesión Ordinaria		Del 26 al 29 marzo
Segundo	Organización Electoral	Programa de Capacitación Permanente y Especializada	1 de abril al 28 de junio
	Participación Ciudadana		
	Organización Electoral	Lineamientos y formatos	
	Prerrogativas		
	Educación Cívica	Programa de Capacitación Permanente y Especializada Ceremonias cívicas Elecciones estudiantiles Juventud y Democracia Operación del Centro de Consulta Electoral Operación del Observatorio Electoral Exposición Raíces de Nuestra Nación Círculos de Lectura Talleres para la Formación de Educadores Cívicos Boletín Electoral Revista Oye Democracia Programas de radio y televisión Oye Democracia Cine para la Democracia	
Reunión de trabajo	Convocatoria y Orden del Día	Del 17 al 21 de junio	
Sesión Ordinaria		Del 24 al 28 de junio	
Tercero	Organización Electoral	Quinta Semana de la Democracia: XXX Congreso Internacional de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales	Del 1 de julio al 14 de septiembre
	Participación Ciudadana		
	Prerrogativas		
	Educación Cívica		
	Reunión de trabajo	Convocatoria y Orden del Día	Del 23 al 30 de septiembre
Sesión Ordinaria			

PERIODO TRIMESTRAL	AGENDA TEMÁTICA	ACTIVIDAD	FECHA
Cuarto	Organización Electoral	Lineamientos y formatos Evaluación Diagnóstica y Planeación Estratégica	Del 1 al 15 de noviembre
	Educación Cívica		
	Participación Ciudadana		
	Prerrogativas		
	Reunión de trabajo	Convocatoria y Orden del Día	Del 18 al 22 de noviembre
Sesión Ordinaria: Presentación del Plan de Trabajo 2020.		Del 25 al 29 de noviembre	

El plan de capacitación permanente resulta una opción viable, por tratarse de acciones que fueron implementadas durante el proceso electoral 2017-2018 a través de la herramienta informática *moodle.iepct.mx* en la que se impartieron capacitaciones y se aplicaron evaluaciones para los integrantes de los órganos desconcentrados y en las mesas receptoras de paquetes electorales el día de la jornada electoral.

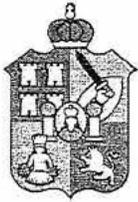
## VII. FUENTES

### TRABAJOS CITADOS

- Bautista, O. D. (2007). *Encuentros multidisciplinares 2007, Dialnet. Unirioja*. Recuperado el 19 de marzo de 2012, de Ética y Política: Valores para un buen gobierno: <http://encuentros-multidisciplinares.org/.../Oscar%20Diego%20Bautista.pdf>
- Duhem, M. (noviembre de 2006). La importancia de definir un concepto de calidad de la democracia. *El Cotidiano*, 21(40), 58-66. Recuperado el 2 de septiembre de 2011, de La importancia de definir un concepto de calidad de la democracia: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/325/32514006.pdf>
- Ferrán Martínez I Coma; Pipa Norris y Richard W. Frank. (2015). Integridad electoral en las elecciones de América Latina 2012-2014. *América Latina Hoy*, 70, 37-54. doi:DOI: <http://dx.doi.org/10.14201/alh2015703754>
- Lachelier, P. (29 de septiembre de 2010). *The Polity.Net. Hacia formas más sostenibles de conectara los ciudadanos y al gobierno*. Recuperado el 19 de marzo de 2012, de Hacia una ética democrática para el nuevo año académico: <http://thepolity.net/wordpress/2010/09/29/toward-a-democratic-ethic-for-the-new-academic-year/>
- Molina, D. H. (abril de 2007). *Redalyc*. Recuperado el 2 de septiembre de 2011, de [www.redalyc.uaemex](http://www.redalyc.uaemex): <http://redalyc.uaemex/redalyc/pdf/308/30804502.pdf>

- Nohlen, D. (2005). *El contexto hace la diferencia: reformas institucionales y el enfoque histórico-empírico* (Segunda ed.). (I. d. Jurídicas, Ed.) México, Distrito Federal, México: Universidad Autónoma de México.
- Nohlen, D. (2016). *Principio mayoritario, jurisdicción constitucional e integridad electoral. Tres ensayos* (Primera ed.). (U. N. México, Ed.) Ciudad de México, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas .
- Nun, J. (2015). *El sentido común y la política: escritos teóricos y prácticos* (Primera ed.). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Fondo Cultura Económica.
- O'donnell, G. (2007). *Democracia y Estado de Derecho, en Disonancias. Críticas democráticas a la democracia*. Buenos Aires. Argentina: Prometeo.
- Paul Kurtz y Edwin Wilson. (2003). *www.americanhumanist.org*. Recuperado el 20 de noviembre de 2018, de Humanism Humanism and Its Aspirations: Humanist Manifesto III, a Successor to the Humanist Manifesto of 1933: <https://americanhumanist.org/what-is-humanism/manifesto3/>
- PNUD. (15 de octubre de 2008). *Estado, democracia y ciudadanía en América Latina*. Recuperado el 24 de agosto de 2011, de [www.undp.org.mx](http://www.undp.org.mx): [http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/Debates\\_Seminario\\_Democracia\\_AL.pdf](http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/Debates_Seminario_Democracia_AL.pdf)
- PNUD. (15 de octubre de 2008). *Estado, democracia y construcción de la ciudadanía en América Latina*. Recuperado el 24 de agosto de 2011, de [www.undp.org.mx](http://www.undp.org.mx): [http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/Debates\\_Seminario\\_Democracia\\_AL.pdf](http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/Debates_Seminario_Democracia_AL.pdf)
- Política, O. I. (marzo de 2009). Recuperado el 19 de marzo de 2012, de [www.ohsu.edu](http://www.ohsu.edu): <http://www.ohsu.edu/xd/education/continuing-education/center-for-ethics/ethics-programs/institutional-ethics.cfm>
- Tobón, S. T. (2010). *Secuencias Didácticas: Aprendizaje y Evaluación de Competencias* (Primera ed.). Estado de México, México: Pearson Educación S.A. de C.V.
- Zygmunt Bauman y Carlo Bordoni. (2016). *Estado de Crisis*. Barcelona, España: Paidós.

No.- 617



## ACUERDO CE/2018/091

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES  
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/091

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE GÉNERO PARA EL AÑO 2019

Glosario. Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

Comisión:	Comisión Temporal de Género.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
INE:	Instituto Nacional Electoral
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

## ANTECEDENTES

- I. **Integración de las comisiones.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 113, numeral 1, de la Ley Electoral, el Consejo Estatal constituirá las Comisiones Permanentes de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de Organización Electoral y Educación Cívica, y de Denuncias y Quejas; así como las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación que será presidida por el Consejero Presidente.

Asimismo, el numeral 2 del precepto legal en cita establece que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, los consejeros representantes de los partidos políticos; el Director de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal actuará como Secretario Técnico de las mismas

- II. **Presentación de informe, dictamen o proyecto de resolución por las Comisiones.** Que en términos del artículo 113, numerales 3, 4 y 5 de la Ley Electoral, en todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley comicial o haya sido fijado por el Consejo Estatal; las sesiones serán de carácter público y el Secretario Ejecutivo apoyará las Comisiones para el cumplimiento de las actividades que le hayan asignado.

- III. **De las funciones de las comisiones.** Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, los integrantes de las Comisiones que forman parte del Consejo Estatal, aplicarán dicha normatividad reglamentaria de manera supletoria para sesionar; igualmente, dichas comisiones deberán contar con los apoyos técnicos y profesionales necesarios.

- IV. **Constitución de la Comisión.** El veintisiete de abril de dos mil dieciséis, el Consejo Estatal aprobó el Acuerdo CE/2016/036, mediante el cual constituyó la Comisión y designó a sus integrantes.

- V. **Nueva integración de la Comisión.** Mediante Acuerdo CE/2017/033, el máximo órgano de dirección de este Instituto estableció la nueva integración de las comisiones permanentes y temporales, entre ellas la Comisión Temporal de Género, en virtud de la nueva integración del Consejo Estatal.
- VI. **Acuerdo CE/2018/088.** Que en sesión ordinaria celebrada el diez de diciembre de dos mil dieciocho, el Consejo Estatal emitió el acuerdo CE/2018/088, por el que aprobó ampliar el plazo del funcionamiento de la Comisión.

## C O N S I D E R A N D O

1. **De la organización de las elecciones en el Estado de Tabasco.** Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 1, de la Constitución Federal y 9, Apartado C, fracción I, de la Constitución Local, establecen que la organización de las elecciones es una función del Estado que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Autónomos, como el Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por su parte, el artículo 101 de la Ley Electoral establece como finalidades del Instituto Electoral, las siguientes: I. Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; V. Velar por la autenticidad y efectividad del voto; VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, y VII. Organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

De la misma manera el artículo 102 de la Ley Electoral indica que todas las funciones y actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que el Consejo Estatal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 106, de la Ley Electoral, es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios que rigen la materia electoral, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
  
3. **Atribuciones de la Comisión.** Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo CE/2016/036, mediante el cual constituyó la Comisión Temporal de Género, el Consejo Estatal determinó la necesidad de constituir un órgano colegiado que llevara a cabo todas las acciones encaminadas a promover la equidad entre los géneros; actividad que lleva implícita la necesidad de emitir lineamientos, promover campañas de difusión, conferencias, cursos, talleres y en general todo tipo de actividades tendientes a crear en la sociedad una nueva percepción y cultura de respeto, vigilancia y cumplimiento de las disposiciones que se emitan con el fin de garantizar la equidad entre los géneros durante el desarrollo de todas las actividades relacionadas con la función electoral.  
Asimismo, en el acuerdo mencionado se estableció que la Comisión en cita auxiliará al Consejo Estatal en el cumplimiento de las atribuciones que le compete, relativas a la implementación de las acciones tendientes a promover una cultura de respeto irrestricto a la equidad entre los géneros, generando condiciones reales de igualdad en la competencia electoral, no sólo en el otorgamiento de candidaturas, sino en el establecimiento de sistemas electorales que permitan a las mujeres competir en igualdad de condiciones con los hombres.
  
4. **Reuniones de trabajo de la Comisión.** Que la Comisión llevó a cabo reuniones de trabajo, en las que analizó y expuso su Plan de Trabajo para el año dos mil diecinueve.
  
5. **Aprobación del Plan de Trabajo.** Que en sesión extraordinaria de treinta de noviembre de dos mil dieciocho, la Comisión emitió el acuerdo CTG/2018/001, por el que aprobó el Plan de Trabajo, relativo a las actividades que desarrollará durante el año dos mil diecinueve; mismo que fue remitido a la Consejera Presidente del Consejo Estatal mediante oficio CTG/117/2018.

6. **Atribuciones del Consejo Estatal para dictar acuerdos.** Que el artículo 113 numeral 1, 115 numeral 1 fracción XXXIX y numeral 2, de la Ley Electoral, prevé que el Consejo Estatal, en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, tendrá entre sus atribuciones el dictar los acuerdos necesarios, que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones; de lo anterior, se advierte la atribución de recibir y aprobar, en su caso, el Plan de Trabajo de la Comisión para el año de dos mil diecinueve.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Plan de Trabajo, presentado por la Comisión Temporal de Género, relativo a las actividades que desarrollará durante el año dos mil diecinueve, mismo que forma parte integrante del presente acuerdo como **Anexo 1**.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el diez de diciembre del año dos mil dieciocho, por votación unánime de las y los consejeros electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; Mtro. David Cuba Herrera; Mtro. José Oscar Guzmán García; Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Lic. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo y la Consejera Presidente Maday Merino Damian.

MADAY MERINO DAMIAN  
CONSEJERA PRESIDENTE

ROBERTO FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO DEL CONSEJO

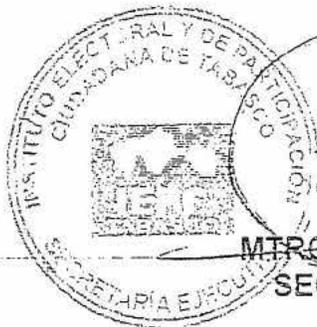
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL SUSCRITO MAESTRO ROBERTO FÉLIX LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE (6) SEIS HOJAS Y SU ANEXO CONSTANTE DE 17 HOJAS, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2018/091, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE GÉNERO PARA EL AÑO 2019, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO. -----

SE EXPIDE PARA SER ENVIADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 114, NUMERAL 1, DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

-----DOY FE-----



*[Handwritten signature]*  
MTRO. ROBERTO FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN ES  
NUESTRO COMPROMISO

CE/2018/091 ANEXO



### PLAN DE TRABAJO 2019 DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

#### I. OBJETIVO GENERAL Y TEMÁTICAS

El objetivo general del presente Plan de Trabajo, es dar continuidad al Plan de Trabajo aprobado el treinta de noviembre de dos mil diecisiete mediante acuerdo del Consejo Estatal CE/2017/57 y ejecutar las actividades que se encuentran desglosadas dentro del Programa Institucional Anual-2019.

Consistiendo en dar cumplimiento al acompañamiento integral de las mujeres políticas de Tabasco, a fin de impulsar y dar seguimiento a las obligaciones que en materia de paridad tiene este el órgano electoral, tales como la prevención de la violencia política contra las mujeres; la atención al liderazgo político de las mujeres y la promoción de la participación política bajo el principio de igualdad y no discriminación, a través de acciones de investigación-aplicación, difusión-sensibilización,

8  
G



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN ES  
NUESTRO COMPROMISO

CE/2018/091 ANEXO

a fin de fomentar que la participación política de mujeres y hombres se realice con igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia política.

### II. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las líneas estratégicas con base en las cuales se desarrollarán las acciones a implementar por la comisión, son:

**Vinculación:** Favorecer la colaboración interinstitucional con el INE, con los demás Organismos Públicos Locales (OPL); con órganos jurisdiccionales; con instituciones de gobierno; con partidos políticos; con organizaciones de la sociedad civil; con la academia; así como la participación en mecanismos interinstitucionales como el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tabasco (OPPMT).

**Promoción:** Proponer y presentar el desarrollo de actividades y proyectos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.

**Formación:** Proporcionar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos para cumplir con su obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres.

**Evaluación:** Dar seguimiento continuo al desarrollo de actividades y proyectos en cumplimiento de la obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres, a efecto de identificar retos para adoptar las políticas y medidas necesarias para su superación, y las fortalezas para replicar las buenas prácticas.

9

G



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN ES  
NUESTRO COMPROMISO

CE/2018/091 ANEXO

Difusión: Difundir, hacia el interior y exterior del IEPCT, las acciones impulsadas y los resultados obtenidos para garantizar la participación política de las mujeres.

### III. PLAN DE TRABAJO

No.	Actividad General	Línea Estratégica	Acción	Periodo	Entregable	Instancias Involucradas	Actividades Específicas
<b>PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES</b>							
1	Mesa de trabajo, sobre experiencias de Violencias políticas en las regidurías y diputaciones.	Promoción Difusión Formación Evaluación Vinculación	Visibilizar el fenómeno de violencia que sufren las mujeres políticas activas.	Marzo	Reportes de incidencias y difusión de materiales y documentos	OPPMT	Generar reportes en los casos de violencia contra mujeres  Difundir herramientas para la prevención de la Violencia
2	Impartir cursos y capacitaciones a los integrantes de los comités ejecutivos municipales de los	Formación	Realizar un curso sobre prevención de la violencia política contra las mujeres, dirigido a las y los integrantes de los	Enero-Diciembre	Relatorías e informes	DOE y EC  TET	Foro con mesas de trabajo con ponentes invitados sobre Violencia Política de Género y su defensa ante órganos Electorales

*G*



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES  
NUESTRO COMPROMISO

CE/2018/091 ANEXO

	partidos políticos, así como a las agrupaciones políticas nacionales, sobre prevención de violencia política de género.		comités ejecutivos nacionales de los partidos políticos			IEM  OPPMT  FEDDE  INMUJERES	
3	Integrar una red interinstitucional a través de la cual se proporcione información, orientación y acompañamiento a las mujeres que resultaron electas en el proceso electoral 2017-2018, acerca de sus derechos y obligaciones políticas, y sobre	Vinculación	Crear mecanismos de comunicación con las mujeres electas en funciones para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones, así como sobre la prevención de la violencia política por razones de género	Enero-Diciembre 2019	Base de datos, cuenta de correo para información y proporcionar atención a precandidatas, candidatas y candidatas electas que sean objeto de violencia política	DOEYEC  FEDDE  TET	Reunión con Mujeres de partidos para dar a conocer los derechos políticos y el desarrollo del programa de acompañamiento a mujeres Electas



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES  
NUESTRO COMPROMISO

CE/2018/091|ANEXO

	la prevención de la violencia política de género						
4	Capacitar a hombres funcionarios públicos de ayuntamientos, congreso del estado y demás órganos electorales locales con el fin de generar una masa crítica de hombres formados en igualdad de género para concientizarlos sobre los obstáculos que generan los estereotipos de género, el sexismo y la importancia de la prevención de la	Formación y vinculación	Capacitación a funcionarios del estado de las instituciones mencionadas en materia de igualdad de género, estereotipos de género, sexismo y prevención de la violencia política contra las mujeres.	Enero - Diciembre	Curso modelo que se pueda replicar, evaluaciones e informes.	Consejo Estatal del IEPCT  DOE y EC  Juntas locales y Municipales del IEPCT  Partidos políticos  TET	Taller de Masculinidad y Género  Taller de Igualdad y Estereotipos de Género

*G*



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES  
NUESTRO COMPROMISO

CE/2018/091 ANEXO

	violencia contra las mujeres					Comisión de Denuncias y Quejas del IEPCT  FEDDE  TEPJF  IEM  otras direcciones de igualdad y no discriminación	
	Evitar la Violencia Política de Género y que se vulneren los derechos Políticos Electorales de la Mujer, mediante la prevención y en su caso denuncia de	Evaluación	Orientación a mujeres políticas respecto a la denuncia de conductas que pudiesen incurrir en violación a sus Derechos Políticos-Electorales.	Diciembre 2019	Acuerdo	Consejo Estatal del IEPCT  Comisión de Denuncias y Quejas,  TET  FEDDE	Acompañamiento a Mujeres Políticas  



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES  
NUESTRO COMPROMISO

CE/2018/091 ANEXO

	hechos y sanción de dichos actos.						
5	Campana de Difusión y Promoción de los instrumentos jurídicos a favor de la Paridad y de la Violencia Política en razón de Género.	Promoción Difusión Formación	Informar	Mayo – Diciembre	Proporcionar instrumentos jurídicos e información para la ciudadanía	IEPCT	Difundir de forma permanente los mecanismos para erradicar la Violencia de Género.
6	Actividades de difusión para erradicar la violencia contra la mujer (los días 25 de cada mes).	Promoción Difusión Formación	Concientizar a la ciudadanía de evitar todo tipo de violencia contra mujeres y niñas	Enero– Noviembre	Actividades de participación social	IEPCT	Difusión interior y exterior de campaña de concientización para la erradicación de la violencia contra la mujer.
7	Capacitación para atender el Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, impartido por personal de	Promoción Difusión Formación Vinculación	Mostrar la utilidad del protocolo.	Marzo– abril	Participación presencial	IEPCT TEPJF INE	Formación y emplear las técnicas para el uso del protocolo.  Identificación y conocimiento de los elementos necesarios para encuadrar la VPG.

(5)



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES  
NUESTRO COMPROMISO

CE/2018/091 ANEXO

	Sala Superior e INE.						
8	Trabajo colaborativo con el Congreso del Estado.	Vinculación	Incidir en la Ley Electoral local .	Enero-Julio	Reuniones de trabajos y propuesta de instrumentos jurídicos.	CTG	Configurar la violencia política en las leyes locales.
No.	Actividad General	Línea Estratégica	Acción	Periodo	Entregable	Instancias Involucradas	Actividades Específicas
PARIDAD							
9	Difundir las experiencias y buenas prácticas del OPLE Tabasco en temas de paridad.	Vinculación y Difusión	Identificar las buenas prácticas que tuvo el OPLE Tabasco en materia de paridad para compartirlas con los OPLES que tendrán proceso electoral durante el 2019.	Enero-Diciembre	Coordinación y Comunicación con diversas Instituciones	INE OPLES a nivel Nacional TET	Socialización con los OPLES en Proceso Electoral durante el año 2019.
10	Realizar publicaciones electrónicas, sobre las experiencias y buenas prácticas	Vinculación y Difusión	Integrar en una publicación las experiencias y buenas prácticas implementadas por	Enero- julio	Diversas Publicaciones en temática de paridad y	DOEyEC	Publicación de artículos, de ensayos y estadística



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES  
NUESTRO COMPROMISO

CE/2018/091 ANEXO

	en la observancia y aplicación del principio de paridad, durante el proceso electoral 2017-2018		los OPLE para observar el principio de paridad, durante el proceso electoral 2017-2018		Violencia Política		
11	Dar diversos cursos y capacitaciones a los integrantes de los Comités Estatales Municipales, partidos políticos, universidades y asociaciones civiles, sobre temas de Paridad de Género	Formación	Capacitación a la ciudadanía sobre el tema de Paridad de Género	Enero - diciembre	Participación Presencial	DOE y EC Unidad de Comunicación Social del IEPCT TET OPPMT	Diversos Foros, talleres, capacitaciones, conversatorios, cursos y paneles.
12	Trabajo colaborativo con el Congreso del Estado.	Vinculación	Incidir en la Ley Electoral local	Enero-Julio	Reuniones de trabajos y propuesta de instrumentos jurídicos.	CTG	Coadyuvar con los trabajos de reforma de la ley electoral local para el fortalecimiento de la Instrumentación de Paridad.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES  
NUESTRO COMPROMISO

CE/2018/091 ANEXO

13	Acciones Afirmativas para maximizar el cumplimiento del principio de paridad e inclusión social.	Promoción Difusión	Elaboración de lineamientos para maximizar la operatividad del principio de paridad	Enero-marzo	Instrumento Jurídico	IEPCT	Elaborar los criterios a evaluar para una postulación paritaria en condiciones más equitativas.
14	Taller denominado "Juzgando con Perspectiva de Género" impartido por personal de Sala Superior y Sala Regional Xalapa.	Formación Promoción Difusión Vinculación	Capacitar al personal de órganos electorales, defensores de derechos políticos-electorales y público interesado para la aplicación de diversos instrumentos que tengan como fin juzgar con perspectiva de género.	Febrero - Marzo	Participación presencial	IEPCT TET TEPJF	Taller presencial en el que se identificarán distintas sentencias con perspectiva de género.
No.	Actividad General	Línea Estratégica	Acción	Periodo	Entregable	Instancias Involucradas	Actividades Específicas
LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES							



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN ES  
NUESTRO COMPROMISO

CE/2018/091 ANEXO

15	Curso denominado "Técnica legislativa, sistema jurídico mexicano y tabasqueño". (Profesionalización a diputadas)	Promoción Difusión Formación Vinculación	Profesionalizar a las actuales candidatas diputadas	Enero-julio	Participación presencial	IEPCT UNIVERSIDADES ASOCIACIONES OPPMT	Formación y conocimientos respecto al proceso legislativo de leyes
16	Curso-Taller denominado "Atribuciones, facultades y obligaciones de las regidoras de Tabasco" (Profesionalización con presidentas mujeres y regidoras)	Promoción Difusión Formación Vinculación	Profesionalizar a las actuales presidentas municipales y regidoras	Enero-Julio	Participación presencial	IEPCT UNIVERSIDADES ASOCIACIONES OPPMT	Formación y capacitación de las atribuciones que les compete

*Gr*



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN ES  
NUESTRO COMPROMISO

CE/2018/091 ANEXO

17	Taller denominado "Presupuesto y responsabilidad hacendaria de los Ayuntamientos dirigidos para regidoras" (Profesionalización con presidentas mujeres y regidoras)	Promoción Difusión Formación Vinculación	Profesionalizar a las actuales presidentas municipales y regidoras	Enero-Julio	Participación presencial	IEPCT UNIVERSIDADES ASOCIACIONES OPPMT	Formación y capacitación para el manejo de recursos financieros. Control y estrategias para el cumplimiento de la responsabilidad hacendaria.
18	Presentación de los resultados del proceso de fiscalización del presupuesto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	Vinculación	Hacer reuniones de trabajo periódicas con la UTF para saber cómo los partidos políticos están aplicando el presupuesto destinado por ley a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	Enero-Diciembre 2019	Informes sistematizados	Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)	Solicitud de Informes mensuales a los partidos para conocimiento de la aplicación de los recursos. Informes sobre el tipo de desarrollo del liderazgo político de las mujeres



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN ES  
NUESTRO COMPROMISO

CE/2018/091 ANEXO

19	Presentación de los resultados del proceso de fiscalización del presupuesto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	Evaluación y difusión	Dar seguimiento y difusión a las acciones implementadas por los partidos políticos para dar cumplimiento a su obligación de destinar presupuesto ordinario a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y difundir la información relacionada con las acciones referidas.	Enero-Diciembre 2019	Informes y presentaciones	Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)	Solicitar informes mensuales a los partidos de las actividades de destinación de presupuesto, capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
----	---	-----------------------	---	----------------------	---------------------------	---------------------------------------	---



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES  
NUESTRO COMPROMISO

CE/2018/091 ANEXO

20	Acompañamiento de las mujeres políticas electas en el proceso electoral 2017-2018.	Difusión	Marco Jurídico Mexicano, Conocimiento de las Obligaciones. Capacitar a las mujeres sobre sus Derechos Políticos Electorales, Conocimientos de sus atribuciones en el cargo por el que compite.	Enero-Diciembre 2019	Cursos /Talleres Talleres Presenciales Capacitaciones	DOEyEC TET FEDDE	Diversos Foros, talleres, capacitaciones, conversatorios, cursos y paneles.
21	Acompañamiento de las Regidoras	Difusión	Hacienda pública municipal y administración	Enero-Diciembre 2019	Cursos /Talleres Talleres Presenciales Capacitaciones	DOEyEC TET FEDE	Diversos Foros, talleres, capacitaciones, conversatorios, cursos y paneles.

*Gr*



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES  
NUESTRO COMPROMISO.

CE/2018/091 ANEXO

22	Primer Encuentro de Mujeres Líderes en el Estado de Tabasco.	Difusión Capacitación Formación vinculación	Profesionalizar y capacitar a mujeres políticas.	Enero-Diciembre 2019	Mesa de trabajo conversatorio	IEPCT	Intercambio de experiencias entre Mujeres políticas y líderes.
No.	Actividad General	Línea Estratégica	Acción	Periodo	Entregable	Instancias Involucradas	Actividades Específicas
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA							
23	Taller de Masculinidad dirigido a diputados, regidores, presidentes, personal del TET y del IEPCT.	Formación Difusión	Sensibilización con perspectiva de género	Enero-octubre	Participación presencial	IEPCT IEM OPPMT	Identificar diversos elementos que deben visualizarse con perspectiva de género.  Concientizar



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES  
NUESTRO COMPROMISO

CE/2018/091 ANEXO

24	Capacitación Básica o Inicial derivada del Programa de Capacitación Institucional en materia de Género, con los temas a tratar: Sensibilización Básica. Perspectiva de Género. Violencia contra las Mujeres y Derechos Humanos de las Mujeres. (Dirigido para las personas electas a los cargos de diputaciones, regidurías, presidencias).	Formación Difusión	Sensibilización con perspectiva de género desde la visión de la masculinidad.  Sensibilización de estereotipos y violencia.  Conocimiento de los derechos humanos	Febrero – octubre	Participación presencial	IEPCT IEM OPPMT	Diversos Foros, talleres, capacitaciones, conversatorios, cursos y paneles.
25	Conferencia Magistral para conmemorar el "Día Internacional de la Mujer".	Formación Difusión	Conmemorar un año más de la participación de las mujeres en la vida pública.	Marzo	Participación presencial	IEPCT	Conmemoración del día internacional de la mujer.

*GR*



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES DE  
NUESTRO COMPROMISO

CE/2018/091 ANEXO

\*\*Las actividades específicas propuestas solo son indicativas, más no limitativas por lo que no tienen perjuicio de que sean modificadas según las necesidades de la Comisión.

#### IV. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS\*

\*En el acuerdo CE/2017/57 aprobado por el Consejo Estatal el treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en la página 15 se prevé el calendario de sesiones de la CTG, mismo que es indicativo sin perjuicio de que las fechas programadas sean modificadas según las necesidades de la respectiva Comisión.

Gr

No.- 618

## ACUERDO CE/2018/092



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES  
NUESTRO COMPROMISO

### CONSEJO ESTATAL

CE/2018/092

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A PROPUESTA DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CE/2018/077, PARA AJUSTAR EL MONTO MENSUAL A DEDUCIR DE LAS PRERROGATIVAS QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PAGO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE, EN LA RESOLUCIÓN INE/CG254/2018

Glosario, para efectos de este acuerdo se entenderá por:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
INE:	Instituto Nacional Electoral
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco

<b>PRI:</b>	Partido Revolucionario Institucional.
<b>PRD:</b>	Partido de la Revolución Democrática.
<b>Proceso Electoral:</b>	Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
<b>Secretario Ejecutivo:</b>	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



## A N T E C E D E N T E S

- I. **Atribución para fiscalización de ingresos y egresos de partidos políticos y candidaturas.** De conformidad con lo preceptuado por los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, así como penúltimo párrafo del mismo Apartado; 32 numeral 1 inciso a) fracción VI de la Ley General, es atribución del INE la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos; correspondiendo al Consejo General del INE por conducto de la Comisión de Fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos, en términos del diverso 190 numeral 2 de la citada ley invocada.
  
- II. **Atribuciones de la Comisión de Fiscalización del INE.** El artículo 196, numeral 1, de la Ley General establece que la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del INE, es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento.
  
- III. **Resolución INE/CG254/2018.** Que el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho el Consejo General del INE, aprobó la Resolución INE/CG254/2018, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de precampaña a los cargos de Gobernador, diputaciones locales y ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral.

IV. Acuerdo CE/2018/077. Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución INE/CG254/2018, el treinta de julio de dos mil dieciocho el Consejo Estatal aprobó el Acuerdo CE/2018/077, por el que hizo efectivas las sanciones económicas impuestas por el INE a diversos partidos políticos, entre ellos el PRI y el PRD, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado emitido por el Consejo General del INE, en la revisión de los ingresos y gastos de precampaña, relativos a los cargos de Gubernatura, diputaciones, presidencias municipales y regidurías correspondientes al Proceso Electoral, mismas que se detallan enseguida:

a) **Sanción impuesta al PRI.** A dicho partido político se le impuso una sanción económica por la cantidad \$2'073,205.64 (dos millones setenta y tres mil doscientos cinco pesos 64/100 M.N.), cantidad que le sería deducida de las prerrogativas que mensualmente percibe por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, de conformidad con la tabla siguiente:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL				
MES(ES) EN QUE SE HARAN DEDUCCIONES	NOVIEMBRE/2018	DICIEMBRE/2018	ENERO/2019	TOTAL
MONTO(S)	836,426.10	836,426.10	400,353.44	2,073,205.64

b) **Sanción impuesta al PRD.** Al partido político mencionado le impuso una sanción económica por la cantidad \$3'897,750.23 (tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos 23/100 M.N.), cantidad que le sería deducida de las prerrogativas que mensualmente percibe por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, de conformidad con la tabla siguiente:

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA						
MES(ES) EN QUE SE HARAN DEDUCCIONES	NOV/2018	DIC/2018	ENERO/2019	FEBRERO/2019	MARZO/2019	TOTAL
MONTO(S)	857,380.05	857,380.05	857,380.05	857,380.05	468,230.03	3,897,750.23

V. **Reforma constitucional local en materia de financiamiento público.** El trece de octubre de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7491 C, el Decreto 004, por el que se reformó el artículo 9, Apartado A, fracción VIII, de la Constitución

Local, para reducir el financiamiento público a los partidos políticos, en los términos que enseguida se detallan:

DISPOSICIÓN VIGENTE AL 12 DE OCTUBRE DE 2018.	MODIFICACIÓN
<p>Artículo 9.- ... ... Apartado A.- De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes.</p> <p>I a VII.- ...</p> <p>a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del estado por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior;</p>	<p>Artículo 9.- ... ... Apartado A.- De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes.</p> <p>I a VII.- ...</p> <p>a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del estado por el treinta y dos punto cinco (32.5%) por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior;</p>

Asimismo, en el artículo PRIMERO de los Transitorios del Decreto de referencia, se estableció que dicha disposición entraría en vigor al día siguiente de su publicación.

Por su parte, el segundo párrafo del Artículo Primero Transitorio establece que “... Para la conclusión del ejercicio fiscal 2018 el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, aplicará a los Partidos Políticos el porcentaje de financiamiento aprobado en el presupuesto de egresos vigente...”; por lo que de una interpretación **contrario sensu** se advierte que a partir del ejercicio 2019 el financiamiento público para actividades permanentes ordinarias y específicas para los partidos políticos debe calcularse de conformidad con la reforma de mérito, esto es, multiplicando el número de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del estado por el 32.5% (treinta y dos puntos cinco por ciento).

VI. **Acuerdo CE/2018/080.** El veintitrés de octubre de dos mil dieciocho el Consejo Estatal aprobó el Acuerdo CE/2018/080, mediante el cual se determinó el monto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos acreditados ante el propio Instituto para el ejercicio 2019, considerando la reforma prevista en la constitución local.

## CONSIDERANDO

1. **Competencia del Instituto Electoral para otorgar financiamiento público a los partidos políticos.** Que conforme con lo previsto por los artículos 41, Base V, Apartado C, numeral 1 y 116, fracción IV, inciso g) de la Constitución Federal, establecen que, en las constituciones y leyes en materia electoral de los estados, garantizarán que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para actividades las ordinarias permanentes; y que dicha se ejercerá a través de los organismos públicos locales.

Por su parte el artículo 9, Apartado C, fracción I, inciso i) de la Constitución Local prevé que el Instituto Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras actividades las relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidatos.

En ese sentido, el artículo 101 de la Ley Electoral establece como finalidades del Instituto Electoral; las siguientes: I. Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; V. Velar por la autenticidad y efectividad del voto; VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, y VII. Organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

De la misma manera el artículo 102 de la Ley Electoral indica que todas las funciones y actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 106, de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios que rigen la materia electoral, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

3. **Acuerdo CE/2017/029.** Que el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal aprobó el acuerdo CE/2017/029, relativo al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanente, actividades específicas y de campaña de los partidos políticos acreditados ante el propio instituto, así como para el conjunto de candidatos independientes, para el ejercicio fiscal 2018, en el que se determinó, entre otras cosas, que al PRI y al PRD, les corresponderían por concepto de actividades ordinarias permanentes, los siguientes montos:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PARA EL EJERCICIO 2018					
PARTIDO	FINANCIAMIENTO IGUALITARIO 30%	VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015 (835,930)	PORCENTAJE RESPECTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA PROCESO ELECTORAL 2014-2015	FINANCIAMIENTO PROPORCIONAL 70%	TOTAL
PRI	\$3'512,260.14	241,335	28.87%	\$16'561,966.42	\$20'074,226.56
PRD	\$3'512,260.14	248,663	29.75%	\$17'064,861.11	\$20'577,121.25

\*Para los cálculos se emplearon cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo del programa Excel, y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. Las cifras de los montos económicos fijadas corresponden a operaciones matemáticas en las que se emplearon todos los decimales, sin redondeo.

Prerrogativas que fueron calculadas en términos de los previsto en el artículo 9, Apartado A, fracción VIII, de la Constitución Local, que establecía que el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del estado por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

4. **Acuerdo CE/2018/080.** Que el veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo Estatal emitió el acuerdo CE/2018/080, por el que determinó los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos acreditados ante el propio instituto, para el ejercicio 2019, con base en las disposiciones que fueron materia de la reforma a la Constitución Local en su artículo 9, Apartado A, fracción VIII.

Determinándose en el citado acuerdo que, al PRI y al PRD, les corresponderán por concepto de financiamiento público local para actividades ordinarias permanentes, los siguientes montos:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PARA EL EJERCICIO 2019					
PARTIDO	FINANCIAMIENTO IGUALITARIO 30%	VOTACIÓN ESTATAL-EMITIDA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 (1,004,436)	PORCENTAJE RESPECTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA PROCESO ELECTORAL 2017-2018	FINANCIAMIENTO PROPORCIONAL 70%	TOTAL
PRI	\$3'333,430.32	122,780	12.22%	\$3'803,062.97	\$7'136,493.29
PRD	\$3'333,430.32	135,606	13.50%	\$4'200,343.36	\$7'533,773.68

\*Para los cálculos se emplearon cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo del programa Excel, y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. Las cifras de los montos económicos fijadas corresponden a operaciones matemáticas en las que se emplearon todos los decimales, sin redondeo.

5. Monto que se otorga mensualmente al PRI y al PRD, por concepto de financiamiento público local para actividades ordinarias, durante el ejercicio 2018. Que el pago de las sanciones que les fueron impuestas al PRI y al PRD se han realizado con base en los montos que han venido recibiendo durante el año dos mil dieciocho, por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, en la forma que se detalla enseguida:

PARTIDO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS 2018	DISPERSIÓN MENSUAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS 2018	DEDUCCIÓN DEL 50% PARA PAGO DE SANCIONES RESOLUCIÓN INE/CG254/2018
PRI	\$20'074,226.56	\$1'672,852.21	\$836,426.10
PRD	\$20'577,121.25	\$1'714,760.10	\$857,380.05

\*Para los cálculos se emplearon cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo del programa Excel, y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. Las cifras de los montos económicos fijadas corresponden a operaciones matemáticas en las que se emplearon todos los decimales, sin redondeo.

6. Modificación del acuerdo CE/2018/077. Que como se precisó en el punto 5 de los considerandos de este acuerdo, para hacer efectivo el pago de la sanción que el INE impuso al PRI y al PRD, se tomó en consideración el monto que dichos institutos políticos han venido recibiendo por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, durante el ejercicio 2018.

Sin embargo, con motivo de la reforma efectuada al artículo 9, Apartado A, fracción VIII, de la Constitución Local, la ministración de financiamiento público que recibirán el PRI y el PRD durante el ejercicio 2019, se verá reducido en un 50% como se aprecia en el cuadro que enseguida se inserta:

PARTIDO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS 2019	DISPERSIÓN MENSUAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS 2019	50% DE LA DISPERSIÓN MENSUAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS
PRI	\$7'136,493.29	\$594,707.77	\$297,353.88
PRD	\$7'533,773.68	\$627,814.47	\$313,907.23

\*Para los cálculos se emplearon cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo del programa Excel, y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. Las cifras de los montos económicos fijadas corresponden a operaciones matemáticas en las que se emplearon todos los decimales, sin redondeo.

En tal virtud, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 456, numeral 1, inciso a) fracción III de la Ley General, que refiere que las faltas en que incurran los partidos políticos serán sancionados según la gravedad de la misma, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, es necesario modificar el acuerdo CE/2018/077, toda vez que en el mismo se programaron deducciones a las ministraciones del PRI y el PRD, durante el mes de enero del año dos mil diecinueve de \$400,353.44 (cuatrocientos mil trescientos cincuenta y tres pesos 44/100 M.N.) y \$857,380.05 (ochocientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta pesos 05/100 M.N.), respectivamente, que son notoriamente excedentes del cincuenta por ciento del financiamiento que recibirán para el año dos mil diecinueve por concepto de actividades ordinarias permanentes, determinado en el acuerdo CE/2018/80.

En ese sentido, tomando en consideración que, a partir de enero de dos mil diecinueve, el PRI y el PRD recibirán un financiamiento público local considerablemente menor al que se les otorgó durante el año dos mil dieciocho, es obvio que de continuar efectuándoles los descuentos por los montos determinados en el acuerdo CE/2018/077, significaría una contravención a lo dispuesto por el artículo 456, numeral 1, inciso a) fracción III de la Ley General, por exceder el cincuenta por ciento de las prerrogativas que recibirán por concepto de actividades ordinarias permanentes durante el próximo ejercicio fiscal.

Por tal razón, es necesario modificar el acuerdo CE/2018/077, para que a partir del mes de enero de dos mil diecinueve, se deduzca a los partidos políticos mencionados, hasta el cincuenta por ciento de la cantidad que mensualmente percibirán por concepto de actividades ordinarias permanentes, para pagar el monto de las sanciones que se les impusieron en la Resolución INE/CG254/2018, en la forma que se detalla en los siguientes cuadros esquemáticos:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL				
MONTO SANCION	PAGADO HASTA DIC'18	DEDUCCION ENE '19	DEDUCCION FEB '19	TOTAL
\$2'073,205.64	\$1'672,852.20	\$297,353.88	\$102,999.56	\$2'073,205.64

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA				
MONTO SANCION	PAGADO HASTA DIC'18	DEDUCCION ENE '19	DEDUCCION FEB '19	DEDUCCION MAR '19
\$3'897,750.23	\$1'714,760.10	\$313,907.23	\$313,907.23	\$313,907.23

DEDUCCION ABR '19	DEDUCCION MAY '19	DEDUCCION JUN '19	DEDUCCION JUL '19	TOTAL
\$313,907.23	\$313,907.23	\$313,907.23	\$299,546.75	\$3'897,750.23

7. **Atribución del Consejo Estatal para dictar acuerdos.** Que de una interpretación sistemática de lo previsto en los artículos 9, apartado C, fracción I, inciso a), de la Constitución Local; 77, numeral 3, 115, numeral 1, fracción XXXIX, y numeral 2, de la Ley Electoral; y la resolución identificadas con la clave alfanumérica INE/CG254/2018, emitida por el Consejo General del INE, se advierte la atribución del Consejo Estatal para emitir el presente instrumento jurídico y se haga efectiva la retención económica que en vía de sanción impuso el Consejo General del INE al PRI y PRD.

Por lo expuesto y fundado el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del presente acuerdo, se modifica el acuerdo CE/2018/077, únicamente en lo relativo a los montos de las deducciones que deberán realizarse durante el ejercicio 2019, a los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para hacer el pago de las sanciones que se les impusieron en la Resolución INE/CG254/2018, del Consejo General del INE, las cuales se harán en la forma que se detalla enseguida:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL				
MONTO SANCION	PAGADO HASTA DIC'18	DEDUCCION ENE '19	DEDUCCION FEB '19	TOTAL
\$2'073,205.64	\$1'672,852.20	\$297,353.88	\$102,999.56	\$2'073,205.64

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA				
MONTO SANCION	PAGADO HASTA DIC '18	DEDUCCION ENE '19	DEDUCCION FEB '19	DEDUCCION MAR '19
\$3'897,750.23	\$1'714,760.10	\$313,907.23	\$313,907.23	\$313,907.23

DEDUCCION ABR '19	DEDUCCION MAY '19	DEDUCCION JUN '19	DEDUCCION JUL '19	TOTAL
\$313,907.23	\$313,907.23	\$313,907.23	\$299,546.75	\$3'897,750.23

**SEGUNDO.** Se instruye al Encargado del Órgano Técnico de Fiscalización de este Instituto Electoral, para el efecto de que vigile el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral, para el efecto que de las ministraciones que por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes a que tienen derecho los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática se efectúen las retenciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en el punto PRIMERO del presente acuerdo.

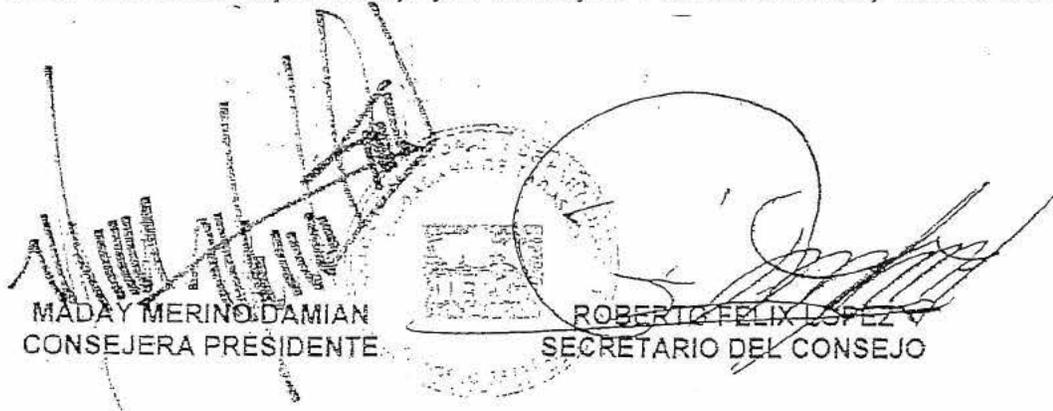
**CUARTO.** El monto de las ministraciones que se retengan a los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; deberá enterarse a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, para que ésta a su vez lo entregue al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, en términos de las disposiciones previstas en los artículos 458, numeral 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 349, numeral 2, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, notifique el contenido del presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, respecto de la aplicación de las sanciones mencionadas en el presente Acuerdo, remitiendo copia certificada del mismo.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el diez de diciembre del año dos mil dieciocho, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtro. David Cuba Herrera, Mtro.

José Oscar Guzmán García, Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Lic. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo y la Consejera Presidente Maday Merino Damian.


  
 MADAY MERINO DAMIAN  
 CONSEJERA PRESIDENTE
   
 ROBERTO FÉLIX LÓPEZ  
 SECRETARIO DEL CONSEJO

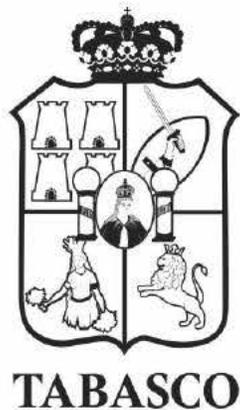
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL SUSCRITO MAESTRO ROBERTO FÉLIX LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE (13) TRECE HOJAS, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2018/092, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A PROPUESTA DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CE/2018/077, PARA AJUSTAR EL MONTO MENSUAL A DEDUCIR DE LAS PRERROGATIVAS QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PAGO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE, EN LA RESOLUCIÓN INE/CG254/2018, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO. SE EXPIDE PARA SER ENVIADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 114, NUMERAL 1, DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

DOY FE -----


  
 Mtro. ROBERTO FÉLIX LÓPEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: gfHG++mAiqe7volrljOuUMJ0O2KWRM483liHeMT2yRnyHv7/7f0+BObozK8cGEqKWYxfcaO9yWRHmY77m8rCBe2qRy+tYMVz5U2HJFRB2bBRVDQllprgLI7/i0aDjqj+kv+CNHdd7SaYMz5wvzIign8TbqvYip/VyFmlkAuURyjMr+ffjdPcPcyaJUzpseLfrbL/5YhEdC+FXO1WTSq/QD6YzQoz8yfq0r840jb9+sKwrGTB6NqBNkvi9cqLpvx4qC/XroMCXb1V94TANDLV00UkWbnnApKJ4qoBY9MQUT2RzdbbjdgBJh1FMkhvk2RssiH6oTXaQl/OMSie3kR0Q==